

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: DEISSY NAHYR BRICEÑO CADENA
Demandado: RAMIRO ESNEIDER GUAVITA GOMEZ
Radicado: 500013110002-2017-00413-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 21 de abril de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de mayo de dosmil veintitrés (2023).

Auto 2 Cuaderno de medidas cautelares.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante, se dispone:

Correr traslado por el término de cinco (5) días hábiles al ejecutado RAMIRO ESNEIDER GUAVITA GOMEZ, del escrito a través del cual la parte ejecutante solicitó, que se ordene su inscripción en el registro de deudores morosos de alimentos, en el REDAM: lo anterior, para los fines establecidos en el artículo 3 de la ley 2097 de 2021. **Ofíciense** al ejecutado poniendo en conocimiento de esta decisión de manera completa y adecuada, adjúntese el escrito correspondiente.

Notifíquese

La Jueza,

OLGACECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3d6729ae5311bcea6d83378139811d36af23daa2e3ce8027e8ef412515989b5**

Documento generado en 08/05/2023 11:15:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>